



ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSEJO ESCOLAR AÑO 2019

En la comuna de Longaví, a jueves 21 de marzo del año 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguiente de la Ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar de la Escuela "Roberto Opazo Gálvez", F. N° 493, en sesión constitutiva realizada en dependencias del Establecimiento ubicado en el sector de Mesamávida S/N°.

Dicha constitución se realizó con la asistencia de las siguientes personas:

Director del Establecimiento:	Guillermo Gálvez Pérez.
Sostenedor o su Representante:	Carlos Fuentes Barros.
Coordinador de la Unidad Técnico Pedagógica:	Aristides Parodi Badilla.
Representante de los Docentes:	Miryan Araya Canales.
Representante de los Asistentes de la Educación:	Isolina Yáñez Vásquez.
Presidente del Centro de Padres y Apoderados:	Ana Castillo Lillo.
Presidente del Centro de Alumnos:	Sebastián Vásquez Provoste .
Presidenta de la Junta de Vecinos:	Johana Jaque González.

I. Acuerdos aprobados por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán en 2 oportunidades por semestre:	Meses. <ul style="list-style-type: none">• Marzo.• Junio.• Septiembre.• Diciembre
Asumirá como secretario(a) que llevará registro de las sesiones	Representante de los docentes: Profesora Miryam Araya Canales.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

Los representantes de cada organización de la comunidad escolar, serán los encargados de la información de los materias tratadas al interior del consejo y recoger inquietudes



II. Compromisos

1. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
 - a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
 - b) Las visitas inspectivas del MINEDUC (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
 - c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
 - d) Otras materias a informar serán aquellas que la Dirección del Colegio estime que sean de interés para la comunidad escolar del establecimiento.

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:
 - a) El Proyecto Educativo Institucional.
 - b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
 - c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
 - d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
 - e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.
 - En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Los representantes del consejo Escolar podrán consultar temas que sean de su interés, siempre que tengan relación con la marcha administrativa y académica de la Escuela.

- Las sesiones del Consejo funcionarán con un 60% de asistencia, siempre con la asistencia de la Dirección Escuela.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ESCUELA "ROBERTO OPAZO GÁLVEZ"
F. N° 493 DE MESAMÁVIDA

Firmas:

Carlos Fuentes Barros
Sostenedor (Representante)

Guillermo Gálvez Pérez
Director

Arístides Parodi Badilla
Coordinador U.T.P.

Miryam Araya Canales
Representante de los Docentes
(Secretaria Consejo)

Isolina Yáñez Vásquez
Representante de los asistentes de la E.

Ana Castillo Lillo
Representante del C. G. de P. y A.

Sebastian Vásquez Probeste
Representante Centro de Alumnos

Johana Jaque González
Presidenta de Junta de Vecinos
de Mesamávida